

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 93 del 23 de Septiembre de 2016, de la Sra. Carol Martin Pinto, Profesora Encargada Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **CAROL MARTIN PINTO, R.U.T. 10.889.108-4, Profesora Encargada de la Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui**, el que será utilizado para la adquisición de colaciones, almuerzos y entradas, para los alumnos de 1° a 6° año básico, que realizarán Gira de Estudios a la Región Metropolitana, donde visitarán el Museo Interactivo Mirador, Museo de Historia Natural y Parque Quinta Normal, el 27 de Octubre de 2016, actividad enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 600.000.-** (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Pablo Barrantes Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/MBC/bal



*Juan Carlos Castillo Boilet*  
ALCALDE